Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SEIS MINUTOS.**

**ACTA Nª 43/26**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE – PRESIDENTE:**
**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS P.P.:**
**D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**
**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**
**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
**Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**
**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
**Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**
**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**
**Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:06 horas del día 26 de octubre de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 42/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2026 (EXPTE. 6541/2026)**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 42/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 42/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de octubre de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL, CONVENIO AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y FREILA (EXPTE. 6178/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de gratificaciones extraordinarias a distinto personal de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, que ha realizado servicios en el Municipio de Freila, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Freila, en materia de Policía Local, de fecha 2 de septiembre de 2025.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 1 de octubre de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 30 de septiembre de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Freila, en materia de Policía Local, de fecha 2 de septiembre de 2025; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, por servicios prestados en el municipio de Freila entre los meses del Tercer Cuatrimestre de 2025 y Primer Cuatrimestre de 2026:

| APELLIDOS Y NOMBRE | IMPORTE |
|---|---|
| ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA | 153,00 € |
| HERNANDEZ PARRA, ANTONIO | 585,00 € |
| CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN | 153,00 € |
| TORO GONZÁLEZ, ANGEL | 585,00 € |
| IMPORTE TOTAL | 1.476,00 €" |

**TERCERO. – CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA DIÓCESIS DE GUADIX-2025 (EXPTE. 6185/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la DIÓCESIS DE GUADIX, con C.I.F. R-1800020-H, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la restauración del zócalo exterior de piedra de la Iglesia de San Juan Bautista, Baza, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 14 de octubre de 2026, para la concesión de la citada subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, para el año 2026, a la DIÓCESIS DE GUADIX, con C.I.F. R-1800020-H, por importe de 10.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48008, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados para la restauración del zócalo exterior de piedra de la Iglesia de San Juan Bautista, Baza, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 10.000 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la DIÓCESIS DE GUADIX, con C.I.F. R-1800020-H, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor la misma por el citado importe.

3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.

5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

6. Notificar el presenta acuerdo a la citada entidad.

**CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR Dª CAROLINA ARJONA MONTILLA Y D. NOEL SANCHEZ RUIZ (EXPTE. 5704/2026)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Dª CAROLINA ARJONA MONTILLA Y D. NOEL SANCHEZ RUIZ, de licencia para realizar obras en C/ MELILLA Nº 29 Y 31, Referencias Catastrales 0790701WG2409B0001ZS y 0790712WG2409B0001QS de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 13 y 14 de octubre de 2026, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a Dª CAROLINA ARJONA MONTILLA Y D. NOEL SANCHEZ RUIZ, para realizar obras en C/ MELILLA Nº 29 Y 31, Referencias Catastrales 0790701WG2409B0001ZS y 0790712WG2409B0001QS de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por ÁCRONO ARQUITECTURA, S.C.P, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de diciembre de 2025.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 10.201,41€, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.299,86 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

   - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

   - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

   - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

   - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

   - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

   - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

   - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

   En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

   Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

   - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

   - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

   - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**QUINTO. – ASUNTOS DE URGENCIA**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

**A.- SOLICITUD DE RENUNCIA A LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES DE ROPA USADA Y ACEITE USADO DOMÉSTICO, PARA EL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA, EFECTUADA POR RECICLATEX S. COOP. AND. (EXPTE. 61/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2026, obrante en el expediente, relativa a la SOLICITUD DE RENUNCIA A LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES DE ROPA USADA Y ACEITE USADO DOMÉSTICO, PARA EL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA, EFECTUADA POR RECICLATEX S. COOP. AND., en el siguiente sentido:

<<<Visto el escrito presentado el 14 de enero de 2026, RECICLATEX por el que comunica su "renuncia a la continuidad del contrato para el segundo año de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos", alegando:

1.- La acusada bajada de precios en el mercado de venta de ropa usada, producida a lo largo del último año, ha reducido de forma significativa los ingresos derivado de la actividad.

2.- Esta situación le ha generado pérdidas económicas continuadas que comprometen la sostenibilidad financiera del proyecto.

3.- La entrada en vigor de la nueva normativa en materia de gestión de residuos textiles, que inicialmente se preveía como un elemento de mejora y fortalecimiento del sector, ha tenido en la práctica el efecto contrario: ha provocado un exceso de ropa usada y una caída generalizada de los precios, agravando aún más la situación del mercado de residuos textiles.

Considerando el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 16 de octubre de 2026, por el que informa que, de las 20 ubicaciones obligatorias del Lote 1, se han comprobado que mantienen contenedor instalado.

- Se observa que hay frecuencia de recogida de la ropa.

- Que en cuanto al pago del canon nos consta pago del canon del año 2025 y pendiente de pago el canon de 2026 (ajuntado en expediente: 61/2024).

Por lo tanto, se concluye que la contratista continúa ejecutando el contrato: no ha retirado los contenedores ni cesado en la prestación del servicio. Este informe se emite a los efectos del expediente de resolución de la solicitud de renuncia y sin perjuicio de lo que acuerde el órgano de contratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de fecha 20/10/2026, por el que concluye:

> "Por cuanto antecede, me corresponde informar en el sentido de desestimar la solicitud presentada por RECICLATEX S. COOP. AND., por la que comunicaba su renuncia a la continuidad del contrato para el segundo año de vigencia, por no existir en el contrato ni en el PCAP facultad de desvinculación unilateral de la empresa contratista y no concurrir causa legal de resolución ni de modificación contractual. Concederle un plazo de audiencia de diez días hábiles. Declarar la subsistencia de las obligaciones del contratista en los términos del contrato formalizado hasta el fin del plazo inicial (31 de diciembre de 2027), incluso el pago del canon de cada anualidad, el mantenimiento de los contenedores en las ubicaciones obligatorias del LOTE 1 y demás mejoras ofertadas."

Considerando que el Órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1144/2023, de 5 de julio de 2023), a quien corresponde interpretar el contrato y resolver sobre su cumplimiento y efectos (art. 190 LCSP), previa audiencia del contratista (art. 191 LCSP).

Considerando que ni el contrato ni el PCAP (aprobado en JGL del 19 de abril de 2024) prevén un derecho de la contratista a desistir por anualidades; que la duración inicial es de tres años desde el 1 de enero de 2025 (cláusula tercera del contrato y 8 del PCAP); y que la ejecución se realiza a riesgo y ventura de la contratista, sin revisión de precios (arts. 197 y 103 LCSP; cláusulas 7 y 26 del PCAP y cuarta del contrato).

Considerando que las pérdidas y la caída de precios alegadas no están acreditadas, que la contratista no identifica la norma sobrevenida que invoca, y que la doctrina del riesgo imprevisible es excepcional y no ampara las meras disminuciones del beneficio (Informe 13/2023, de 18 de julio de 2023, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).

Considerando que no concurre ninguna causa de resolución del art. 211 LCSP ni procede modificación del contrato.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación:

Primero. – Desestimar la solicitud presentada por RECICLATEX S. COOP. AND., por la que comunicaba su renuncia a la continuidad del contrato para el segundo año de vigencia, por no existir en el contrato ni en el PCAP facultad de desvinculación unilateral de la empresa contratista y no concurrir causa legal de resolución ni de modificación contractual.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Segundo. – Conceder a la contratista un plazo de audiencia de diez días hábiles, con traslado del informe jurídico y del informe del responsable del contrato, para que alegue lo que estime oportuno. Si no presenta alegaciones en plazo, los puntos primero y tercero devendrán definitivos; si las presenta, se valorarán y se resolverá mediante acuerdo posterior.

Tercero. – Declarar la subsistencia de las obligaciones de la contratista en los términos del contrato formalizado hasta el fin del plazo inicial (31 de diciembre de 2027), incluido el pago del canon de cada anualidad, el mantenimiento de los contenedores en las ubicaciones obligatorias del Lote 1 y demás mejoras ofertadas.

Cuarto. – Notificar el acuerdo a RECICLATEX S. COOP. AND.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la solicitud presentada por RECICLATEX S. COOP. AND., por la que comunicaba su renuncia a la continuidad del contrato para el segundo año de vigencia, por no existir en el contrato ni en el PCAP facultad de desvinculación unilateral de la empresa contratista y no concurrir causa legal de resolución ni de modificación contractual.

2. Conceder a la contratista un plazo de audiencia de diez días hábiles, con traslado del informe jurídico y del informe del responsable del contrato, para que alegue lo que estime oportuno. Si no presenta alegaciones en plazo, los puntos primero y tercero devendrán definitivos; si las presenta, se valorarán y se resolverá mediante acuerdo posterior.

3. Declarar la subsistencia de las obligaciones de la contratista en los términos del contrato formalizado hasta el fin del plazo inicial (31 de diciembre de 2027), incluido el pago del canon de cada anualidad, el mantenimiento de los contenedores en las ubicaciones obligatorias del Lote 1 y demás mejoras ofertadas.

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE 10 OFICINAS, ESPACIO COWORKING Y TALLER 3D DESTINADOS A "VIVERO DE EMPRESAS 4.0", SITUADO EN LAS GALERÍAS COMERCIALES "AL CENTRO" DE**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

**BAZA, COFINANCIADA EN UN 85% POR EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL ESPAÑA FEDER 21-27 EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS (EXPTE. 5243/2026)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de octubre de 2026, obrante en el expediente, para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE 10 OFICINAS, ESPACIO COWORKING Y TALLER 3D DESTINADOS A "VIVERO DE EMPRESAS 4.0", SITUADO EN LAS GALERÍAS COMERCIALES "AL CENTRO" DE BAZA, COFINANCIADA EN UN 85% POR EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL ESPAÑA FEDER 21-27 EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS, , en el siguiente sentido:

<<<La Fundación INCYDE, designada organismo intermedio del Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-2027, publicó con fecha 19 de junio de 2024 la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción de infraestructuras destinadas a Viveros de Empresas 4.0, cofinanciadas al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Ayuntamiento de Baza concurrió a dicha convocatoria con el proyecto "Digital Business Hub Baza", del que ha resultado beneficiario, con un importe total de 450.000 €, cofinanciado con 382.500 € (85%) mediante el FEDER.

Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 22 de octubre de 2026, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras para la adecuación, reorganización y distribución, así como la adquisición del equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento, de 10 oficinas, espacio coworking y taller 3D destinados a "Vivero de Empresas 4.0", situado en las Galerías Comerciales "Al Centro" de Baza.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026 (expte. 2967/2026), aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de vivero de empresas redactado por Ácrono Arquitectura S.C.P., con un Presupuesto de Ejecución Material de 157.349,27 € y un presupuesto total, con Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA, de 226.567,22 €. Constan en el expediente el Acta de Replanteo Previo de fecha 20 de octubre de 2026 y el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Informe de Supervisión de fecha 22 de octubre de 2026, emitidos por la Arquitecta Municipal.

La necesidad que se pretende satisfacer con el contrato es el fomento del desarrollo económico local, el impulso al emprendimiento de base tecnológica y la revitalización del tejido comercial del casco histórico, dotando al municipio de una infraestructura pública moderna y equipada que actúe como motor de aceleración empresarial bajo el modelo “Vivero de Empresas 4.0”, mediante la reforma y adecuación de 10 locales de las Galerías Comerciales “Al Centro” y la adquisición del mobiliario necesario para su puesta en funcionamiento. El Ayuntamiento de Baza carece de los medios materiales y personales precisos para ejecutar directamente dichas obras.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma urgente, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP, al concurrir razones de interés público que exigen acelerar la adjudicación: el primer hito temporal de justificación y certificación de la subvención FEDER que financia la actuación expira de forma improrrogable el 20 de diciembre de 2026, y la tramitación ordinaria impediría materialmente su cumplimiento, con la consiguiente pérdida de la financiación.

Dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 187.245,64 €, de los que 184.262,87 € corresponden a la ejecución de obras y 2.982,77 € al suministro de equipamiento. El contrato no se divide en lotes por las razones justificadas en la Memoria justificativa (art. 99.3.b LCSP).

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, ha tomado como referencia el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de obra, presupuesto que es conforme a los precios de mercado vigentes en el momento de la licitación. A este importe se han sumado los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), determinando la base imponible del presupuesto base de licitación.

Constan en el expediente la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el certificado de existencia de crédito, el informe jurídico y el informe de fiscalización previa de la Intervención.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Dado que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años, PROPONGO:

1.- Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP, por las razones expuestas.

2.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución, que contiene las prescripciones técnicas, que han de regir la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE 10 OFICINAS, ESPACIO COWORKING Y TALLER 3D DESTINADOS A "VIVERO DE EMPRESAS 4.0", SITUADO EN LAS GALERÍAS COMERCIALES "AL CENTRO" DE BAZA, COFINANCIADA EN UN 85% POR EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, con un presupuesto base de licitación de 187.245,64 €, más el IVA de 39.321,58 €, siendo el importe total de 226.567,22 €.

3.- Autorizar el gasto por importe de 226.567,22 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 4330 63201 (Proyecto 2025/3/ICYDE/1).

4.- Designar a D. ª M.ª Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, como responsable del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L>>>

Constan en el expediente, informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Técnica de Contratación, de fecha 22 de octubre de 2026, así como Nota de Conformidad emitida por la Sra. Secretaria

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

General Acctal., de fecha 23 de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el art. 3; párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente; en este caso concreto en cuanto al citado informe jurídico emitido por la Sra. Técnica de Contratación.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6800/2026)**

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la intervención Municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO, con C.I.F. P1800001, por importe de 1.413,80 euros en concepto de HORAS EXTRAS desempeñadas en Baza, por el Agente de Policía Local D. Javier García Moreno, durante los días de la pasada feria de Baza 2026, según convenio de colaboración.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. FAUSTINO VICO SANCHEZ con DNI: 52518665M, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 euros, el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.

3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA con CIF: P1800019J, para el pago de la liquidación nº 0064/2026 en concepto de liquidación amortización préstamo piscina cubierta ejercicio 2025 por importe de 50.000,00 € y la liquidación de intereses del préstamo por importe de 6.177,91 €

4. La autorización disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J, para el pago de la liquidación 10391, en concepto de informes facultativos de actuaciones en cauces Expediente 1823/1473/2025/01 autorización para ejecución de las obras del proyecto de restauración hidrológico ambiental TM de Baza, por importe de 67,94 €

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de Dª INMACULADA CAMPOS TEVAR con DNI: 44279013B, por importe de 3.166,15 €, para el pago de la factura Nº A 155, con registro 2026/3093, correspondiente a la tramitación de documento notarial por la compraventa de los locales comerciales “alcentro” S3,S4, S5, S6, S7, S12, S13, S14, S15, y S16. Incluido en el desarrollo del programa de incubación del proyecto digital business hub baza, vivero de empresas 4.0 cofinanciada en un 85% por el programa plurirregional España FEDER 21-27 en el marco de la prioridad: p1a. del programa, destinado a favorecer una transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el objetivo específico 1.3 “refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas. (Proyecto: 2025/3/ICYDE/1)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE. 6800/2026)**

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de JUAN LUIS TORRES SANCHEZ con DNI: 52527558C, por importe de 1.090,00 euros, para pago factura número 2026-039 con registro 2026/2940, correspondiente a honorarios por trabajos técnicos para la realización de dirección de obra y valoración final de las obras de reparación de acerado y muro de cerramiento junto al conservatorio de música de Baza. Financiado con cargo a la subvención de la Consejería de la Junta de Andalucía para sufragar daños ocasionado por la Dana. Proyecto 2026/2/DÑOS2/1.

2. El reconocimiento de la obligación a favor de OMIBU BRAND CONSULTANTS S.L. con CIF: B01968551, por importe de 6.025,80 €, para el pago de la factura nº 2601943, con registro 2026/2989, correspondiente al plan de comunicación y difusión para la puesta en macha y ejecución del Plan de acción Integrado Baza 2030.3. Creación de plan de contenidos anual orgánico de redes sociales principales 4. Gestión y estrategia mensual social media, financiado en el marco del plan de actuación integrado PAI Baza 2030" (PROYECTO 2026/2/ASIST/1)

3. El reconocimiento de la obligación a favor de CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL S.L. con CIF: B87925772. Por importe de 22.421,24 €, para el pago de la factura Nº 26 19, con registro 2026/3174, correspondiente a los servicios prestados de los meses de junio, julio y agosto y en base al contrato del servicio para el desarrollo del programa de incubación del proyecto digital business hub baza, vivero de empresas 4.0 cofinanciada en un 85% por el programa plurirregional España FEDER 21-27 en el marco de la prioridad: p1a. del programa, destinado a favorecer una transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el objetivo específico 1.3 "refuerzo del crecimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas. (Proyecto: 2025/3/ICYDE/1)

4. El reconocimiento de la obligación a favor de DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR S.L. con CIF: B42887364, por importe de 5.801,41 euros, para pago factura número 2026-012 con registro 2026/3094, correspondiente a obras de reposición de acerado en conservatorio de música de Baza. Financiado con cargo a la subvención de la Consejería de la Junta de Andalucía para sufragar daños ocasionado por la Dana. Proyecto 2026/2/DÑOS2/1.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES A CONTRATOS (EXPTE. 6800/2026)**

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la intervención Municipal

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y cinco votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los siguientes terceros e importes:

CONTRATOS

| Nº Entrada | Nº Docum. | Nombre | Importe |
|---|---|---|---|
| F/2026/3039 | F 20260007 | ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA | 1.000,00 |
| F/2026/2677 | FL 14728 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 152,13 |
| F/2026/2680 | FL 14732 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 13,44 |
| F/2026/2696 | FL 14781 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 141,56 |
| F/2026/2711 | VA 364 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 96,18 |
| F/2026/3097 | FL 15002 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 2.043,99 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

| | | | |
|---|---|---|---|
| F/2026/3099 | FL 15004 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 1.667,61 |
| F/2026/3101 | FL 15008 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 8,64 |
| F/2026/3104 | FL 15010 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 38,77 |
| F/2026/3105 | FL 15005 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 21,09 |
| F/2026/3106 | FL 15012 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 36,20 |
| F/2026/3107 | FL 15007 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 49,63 |
| F/2026/3108 | FL 15014 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 156,11 |
| F/2026/3109 | FL 15009 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 83,19 |
| F/2026/3110 | FL 15011 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 288,39 |
| F/2026/3111 | FL 15013 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 87,40 |
| F/2026/3112 | FL 15015 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 14,23 |
| F/2026/3113 | FL 15018 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 109,40 |
| F/2026/3195 | ES0213000000242026 | DORNIER S.A. | 5.793,37 |
| F/2026/2911 | A 3 | GEMA GARCÍA RODRIGUEZ | 1.998,70 |
| F/2026/3063 | Emit- 4 | HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L. | 21.102,92 |
| F/2026/3091 | 26003281 | JULIO BAZA S.A. | 436,71 |
| F/2026/3034 | F1754 | LARA RICO, S.L. | 166,00 |
| F/2026/3197 | F1821 | LARA RICO, S.L. | 72,00 |
| F/2026/2852 | 6661133617 | REPSOL DIRECTO, S.A. | 3.932,50 |
| F/2026/2853 | 6661133618 | REPSOL DIRECTO, S.A. | 943,80 |
| F/2026/3048 | 23/26 | VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS | 605,06 |
| | | IMPORTE TOTAL EUROS | 41.059,02 |

CON PROPUESTAS DE GASTO

| Nº Entrada | Nº Docum. | Nombre | Importe |
|---|---|---|---|
| F/2026/3177 | 0000263593 | ÁRIDOS ANFERSA S.L. | 154,64 |
| F/2026/3047 | 10/26 | ASOCIACIÓN STUDIO 21 | 700,00 |
| F/2026/3096 | FL 15001 | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. | 155,05 |
| F/2026/2984 | 457.26 SA | BRICOBAZA S.L. | 236,63 |
| F/2026/2991 | 459.26 SA | BRICOBAZA S.L. | 631,80 |
| F/2026/3059 | 46026 | BRICOBAZA S.L. | 478,13 |
| F/2026/3174 | -26 19 | CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L. | 22.421,24 |
| F/2026/3023 | 604002584 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 356,48 |
| F/2026/3027 | 604002588 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 501,58 |
| F/2026/3075 | 604002629 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 350,42 |
| F/2026/3076 | 604002630 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 228,82 |
| F/2026/3077 | 604002631 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 132,42 |
| F/2026/3078 | 604002632 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 159,51 |
| F/2026/3079 | 604002633 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 34,26 |
| F/2026/3080 | 604002634 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 364,36 |
| F/2026/3081 | 604002635 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 51,59 |
| F/2026/3082 | 604002636 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 367,83 |
| F/2026/3083 | 604002637 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 247,90 |
| F/2026/3084 | 604002638 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 115,22 |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

| | | | |
|---|---|---|---|
| F/2026/3085 | 604002639 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 127,56 |
| F/2026/3086 | 604002640 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 61,41 |
| F/2026/3087 | 604002641 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L | 233,41 |
| F/2026/3094 | F 20260012 | DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR S.L. | 5.801,41 |
| F/2026/3032 | 21026 | DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ | 323,35 |
| F/2026/3191 | FACTURA 495 | DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO | 300,30 |
| F/2026/3062 | Emit- 585 | ENRIQUE GARCÍA ASENSIO | 1.299,04 |
| F/2026/3033 | Emit- 1365 | EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S.L.U. | 2.627,41 |
| F/2026/3050 | 2026-97 | FEDERICO ALONSO CAYUELA | 907,50 |
| F/2026/3201 | Emit- 1 | FRANCISCO JAVIER GAVILÁN ROMÁN | 1.107,15 |
| F/2026/3202 | Emit- 2 | FRANCISCO JAVIER GAVILÁN ROMÁN | 1.500,00 |
| F/2026/3056 | 3038 | GRUPO GIRON ALIMENTACIÓN, S.L. | 325,02 |
| F/2026/3045 | Emit- 140 | IGNACIO ESPÍN CAÑABATE | 1.093,84 |
| F/2026/3093 | A 155 | INMACULADA CAMPOS TÉVAR | 3.166,15 |
| F/2026/3057 | 09 | JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ | 75,88 |
| F/2026/3073 | Emit- 349 | JOSE GALLARDO RUBIO | 633,44 |
| F/2026/3037 | 2026 0182 | JOSE RAMON LOPEZ HURTADO | 2.420,00 |
| F/2026/3038 | 2026 0183 | JOSE RAMON LOPEZ HURTADO | 1.101,10 |
| F/2026/2940 | 2026- 039 | JUAN LUIS TORRES SANCHEZ | 1.090,00 |
| F/2026/3058 | 1,721.00 SA | JUAN YESTE MARTINEZ | 277,99 |
| F/2026/3042 | 518 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ | 215,55 |
| F/2026/3043 | 519 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ | 237,82 |
| F/2026/3044 | 520 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ | 298,10 |
| F/2026/3046 | 521 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ | 188,49 |
| F/2026/3053 | F010/2026 | Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ | 243,67 |
| F/2026/3055 | S06-26 | Mª EUGENIA MORENO MARTINEZ | 369,02 |
| F/2026/3176 | B 001008 | MAQUI-INDAL, S.L. | 50,94 |
| F/2026/3199 | B 1016 | MAQUI-INDAL, S.L. | 373,16 |
| F/2026/3200 | B 1017 | MAQUI-INDAL, S.L. | 1.310,43 |
| F/2026/2944 | 100 22-2026 | MARIA ISABEL FERRE MARTINEZ | 18.149,99 |
| F/2026/3092 | F26_ 2806 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. | 137,01 |
| F/2026/3189 | F26_ 2830 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. | 4.218,33 |
| F/2026/3049 | 42 | MERGUI OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 14.919,30 |
| F/2026/3203 | FMSM2026 64 | MSM INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL | 2.577,30 |
| F/2026/2989 | 2601943 | OMIBU BRAND CONSULTANTS, S.L. | 6.025,80 |
| F/2026/3179 | Emit- 272 | PAPELERÍA BLACK SC | 1.049,50 |
| F/2026/3180 | Emit- 273 | PAPELERÍA BLACK SC | 10,95 |
| F/2026/3051 | I-04 | PILAR ORTEGA ARASCO | 942,40 |
| F/2026/3178 | FACTURA 244 | PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L. | 1.077,26 |
| F/2026/2929 | Emit- 0000000000021 | PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L. | 2.420,00 |
| F/2026/3194 | Emit-26 26037 | RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ | 18.016,90 |
| F/2026/3029 | A 2600021 | SAT BODEGAS JABALCÓN | 484,00 |
| F/2026/3031 | 16 | SERVICIOS AGRÍCOLAS C. GONZÁLEZ, S.L. | 883,30 |
| F/2026/3030 | FVR26- -041059 | SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L. | 800,00 |
| F/2026/2992 | 000058 | STEFAN DANCIU | 363,00 |
| F/2026/3035 | FACTURA 62 | STEFAN DANCIU | 5.759,60 |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

| | | | |
|---|---|---|---|
| F/2026/3183 | factura 64 | STEFAN DANCIU | 1.684,32 |
| F/2026/3060 | F26 7725 | TODO SEGURIDAD S.L. | 82,28 |
| F/2026/3192 | A- 63 | VANESSA MESAS CRUZ | 1.815,00 |
| F/2026/2985 | FE- F-1402-26-000204 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 56,33 |
| F/2026/2998 | FE- F-1402-26-000212 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 38,87 |
| F/2026/2999 | FE- F-1402-26-000214 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 47,64 |
| F/2026/3000 | FE- F-1402-26-000215 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 47,64 |
| F/2026/3016 | FE- F-1402-26-000218 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 47,64 |
| F/2026/3017 | FE- F-1402-26-000219 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 47,64 |
| F/2026/3022 | FE- F-1402-26-000221 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 25,67 |
| F/2026/3028 | FE- F-1402-26-000224 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. | 40,89 |
| F/2026/3187 | 2026 705 | VICO MANAGEMENT, S.L. | 18.000,00 |
| F/2026/3040 | C2026 7434 | VIVEROS ZUAIME S.L. | 512,00 |
| | | IMPORTE TOTAL EUROS | 155.727,58 |

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F. - CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6800/2026)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de octubre de 2026, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

| Nombre Ter. | Texto Libre | BASE | IVA | Importe |
|---|---|---|---|---|
| ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA BANDERA PUEBLO GITANO Y OLLADOS | 169,00 | 35,49 | 204,49 |
| ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA PLACAS TROFEOS PERSONAS MAYORES FERIA 2026 | 6,00 | 1,26 | 7,26 |
| ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA DISEÑO CARTEL/POST PARA REDES NUEVA NORMATIVA DE TRAFICO | 60,00 | 12,60 | 72,60 |
| ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA IMPRESIÓN CARTELERÍA ASOCIACIÓN LACTANCIA LUNA DE LECHE | 10,00 | 2,10 | 12,10 |
| ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA DISEÑO E IMPRESIÓN TARJETAS AUTORIZACIÓN VEHÍCULOS CASETA MUNICIPAL | 20,00 | 4,20 | 24,20 |
| AIR MUSIC ENTERTAINMENT, S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN ALBERTO LOPEZ FESTIVAL FLAMENCO ""ARREMATE"" TEATRO DENGRA | 1.000,00 | 210,00 | 1.210,00 |
| ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS | PROPUESTA DE GASTO PARA CONCIERTO DÍA DE LOS SANTOS | 0,00 | 0,00 | 500,00 |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS ""AVESAN"" | PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES BARRIO SANTIAGO | 0,00 | 0,00 | 750,00 |
| ASOCIACIÓN TEATRO LIRICO ANDALUZ | PROPUESTA DE GASTO PARA CACHE ZARZUELA ""EL BARBERO DE SEVILLA"" EN EL TEATRO DENGRA | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 |
| BEATRIZ BURGOS MATEOS | PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN MACETEROS COLGANTES PLAZA DE ABASTOS | 315,00 | 66,15 | 381,15 |
| CARLOS MANUEL FLORES GARCÍA | PROPUESTA DE GASTO PARA PRUEBA PSICOTÉCNICA OPOSICIÓN 4 POLICÍAS LOCALES | 1.814,78 | 381,10 | 2.195,88 |
| CARLOS USERO VENTEO | PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN JARDÍN PISCINA MUNICIPAL | 250,41 | 52,59 | 303,00 |
| COMERCIAL MORENO 2000 S.L | PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA MANTENIMIENTO (TALADRO PERCUTOR) | 135,28 | 28,41 | 163,69 |
| COMUNIDAD VINILOS, S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA CONCIERTO LOS VINILOS EN FERIA AGROGANADERA | 1.300,00 | 273,00 | 1.573,00 |
| CONSTRUCCIONES JAIME MARTINEZ SLU | PROPUESTA DE GASTO PARA CANALIZACIÓN TRANSFORMADOR FERIAL | 8.632,22 | 1.812,77 | 10.444,99 |
| ECORUYCAN, S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL MASIVA EN BAÚL | 995,00 | 99,50 | 1.094,50 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PRECINTABLE | | | |
| ESPECTÁCULOS KOSTA 2025 S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN RAYL CLYDE | 11.570,25 | 2.429,75 | 14.000,00 |
| HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA PLÁSTICO ACOLCHADO Y CINTA SEÑALIZACIÓN | 79,23 | 16,64 | 95,87 |
| HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA PREPARACIÓN FIESTAS CASCAMORRAS Y OTROS (STOPA RASTREROS, STOCKADE) | 0,00 | 0,00 | 415,59 |
| ILUMEP PINOS PUENTE S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA 1000 FAROLILLOS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FERIA | 1.380,00 | 289,80 | 1.669,80 |
| INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA PARQUE CARRETERA BENAMAUREL | 14.262,33 | 2.995,09 | 17.257,42 |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA LÁMPARAS CITY LIGHT DE ALUMBRADO PUBLICO | 3.952,00 | 829,92 | 4.781,92 |
| Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ | PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL VARIO (TIJERAS, TORNILLOS, CARRETILLA, CANULAS...) | 278,68 | 58,52 | 337,20 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA | PROPUESTA DE GASTO PARA ESCENARIO MANCOMUNIDADES | 0,00 | 0,00 | 1.003,68 |
| MANUEL GONZÁLEZ MATEOS | PROPUESTA DE GASTO PARA CARPA EXTERIORES FERIA AGROGANADERA | 6.600,00 | 1.386,00 | 7.986,00 |
| MANUEL GONZÁLEZ MATEOS | PROPUESTA DE GASTO PARA COLOCACIÓN MAQUETA FERIA AGROGANADERA | 1.863,00 | 391,23 | 2.254,23 |
| MARIA ISABEL CANO RUIZ | PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE FLAMENCO ZAMBOMBADA BASTETANA FLAMENCA | 600,00 | 60,00 | 660,00 |
| MARIA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ | PROPUESTA DE GASTO PARA TALLARES FORMATIVOS DE TERREMOTOS Y PREVENCIÓN CONOCIMIENTO DEL GEOPARQUE | 0,00 | 0,00 | 1.500,00 |
| MIGUEL JOSE YESTE VALERO | PROPUESTA DE GASTO PARA TALLER AVES CETRERÍA | 2.000,00 | 420,00 | 2.420,00 |
| MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. | PROPUESTA DE GASTO PARA PARQUE INFANTIL ROMERO ALPUENTE | 14.864,00 | 3.121,44 | 17.985,44 |
| OLUKARPA EVENTOS S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 10 WCS QUÍMICOS | 1.000,00 | 210,00 | 1.210,00 |
| OLUKARPA EVENTOS S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 12 JAIMAS CON LATERAL RECINTO FERIAL | 1.875,00 | 393,75 | 2.268,75 |
| PAPELERÍA BLACK SC | PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIA VARIO OFICINA (GRAPAS, TINTA, PEGAMENTO, TIJERAS...) | 182,79 | 38,39 | 221,18 |
| PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN | PROPUESTA DE GASTO PARA LIBROS TEXTO PARA DOS MENORES DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO (GUARDERÍA) | 148,37 | 5,93 | 154,30 |
| RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ | PROPUESTA DE GASTO PARA MESA Y BIOMBO | 438,00 | 91,98 | 529,98 |
| REPARACIONES LOPEZ Y PEREZ, S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN BUL2 0560LSS, 048GMF,5673FSH | 3.103,95 | 651,83 | 3.755,78 |
| SERVICIOS SANITARIOS NAZARÍ, S.L | PROPUESTA DE GASTO PARA 1 AMBULANCIA SPA PARA EVENTOS EN PLAZA DE TOROS DE BAZA | 0,00 | 0,00 | 320,00 |
| SÚPER MANOLI III S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA ARROZ GUARDIA CIVIL 2026 | 0,00 | 0,00 | 456,90 |
| SÚPER MANOLI III S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL LIMPIEZA COLONIA GATOS (LEJIA, FREGASUELOS, BOLSAS BASURA) | 0,00 | 0,00 | 86,98 |
| TODO SEGURIDAD S.L. | PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN CÁMARA CCTV POR ROTURA CABLE POR ACCIÓN DE ROEDORES | 233,00 | 48,93 | 281,93 |
| TQ TECNOL S.A. | PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL GRANALLADO (CINTA REFLECTANTE, DILUYENTE VIAL Y SOP VIAL) | 1.567,50 | 329,18 | 1.896,68 |
| TQ TECNOL S.A. | PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL GRANALLADO (SOP VIAL BLANCO Y DILUYENTE VIAL) | 3.005,00 | 631,05 | 3.636,05 |

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1793162 A7NR6-OYFUY-GQCJW 06B82B202ACDB0F4AA9050B0BC225E8B004F7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:12 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,** **LA SECRETARIA,**

**Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.** **Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com